

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Primer período de sesiones ordinario
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 19-21 de febrero de 2007

ASUNTOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS Y DE RECURSOS

Tema 6 del programa

Para aprobación

S

Distribución: GENERAL
WFP/EB.1/2007/6-E
19 febrero 2007
ORIGINAL: INGLÉS

AUDITORÍA EXTERNA DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN LA REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (<http://www.wfp.org/eb>).

NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

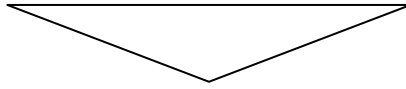
La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse a los funcionarios del PMA encargados de la coordinación del documento, que se indican a continuación, de ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

Director, Oficina del Inspector General y Sr. A. Khan tel.: 066513-2029
Dirección de Servicios de Supervisión
(OSD):

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, sírvase dirigirse a la Sra. C. Panlilio, Auxiliar Administrativa de la Dependencia de Servicios de Conferencias (tel.: 066513-2645).



PROYECTO DE DECISIÓN*



Tomando nota de la propuesta del Secretario General, la Junta Ejecutiva decide pedir al Auditor Externo del PMA que realice, con carácter de urgencia, una auditoría especial de las operaciones del PMA en la República Popular Democrática de Corea, e informe de sus conclusiones a la Junta. Es posible que el Auditor Externo del PMA desee consultar y coordinar con la Junta de Auditores de las Naciones Unidas encargada de realizar una auditoría especial de las organizaciones de las Naciones Unidas en la República Popular Democrática de Corea, incluidos los Fondos y Programas de las Naciones Unidas que recaen dentro de su mandato.

* Se trata de un proyecto de decisión. Si se desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento “Decisiones y recomendaciones del primer período de sesiones ordinario de 2007 de la Junta Ejecutiva” (WFP/EB.1/2007/16) que se publica al finalizar el período de sesiones.

INTRODUCCIÓN

1. En respuesta a algunas preguntas planteadas sobre las operaciones de las Naciones Unidas en la República Popular Democrática de Corea, el Secretario General propuso realizar una auditoría externa de las operaciones realizadas por los Fondos y Programas en dicho país. En el presente documento se describen brevemente las consecuencias de la propuesta del Secretario General para el Programa Mundial de Alimentos (PMA).

ANTECEDENTES

2. El PMA ha ejecutado operaciones de asistencia alimentaria en la República Popular Democrática de Corea desde 1995. La nueva operación prolongada de socorro y recuperación (OPSR) 10488.0 correspondiente a la República Popular Democrática de Corea, que comenzó en junio de 2006 tras la firma de la Carta de Entendimiento por parte del PMA y la República Popular Democrática de Corea el 10 de mayo de 2006, fue aprobada, por un período de dos años (2006-2007), por la Junta Ejecutiva del PMA en su primer período de sesiones ordinario de 2006 (2006/EB.1/16). A la Junta Ejecutiva se le informó sobre el estado de las operaciones en sus períodos de sesiones de junio y noviembre de 2006. El Auditor Externo comprobó las operaciones del PMA en la República Popular Democrática de Corea en 1999 y 2005.

PROPUESTA DEL SECRETARIO GENERAL

3. Optando por utilizar los procedimientos vigentes actualmente en el sistema de las Naciones Unidas, el Secretario General pidió a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) que, bajo la autoridad que se le confiere en virtud del Artículo VII del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, solicitara a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas la realización de un examen específico de las operaciones de todas las organizaciones de las Naciones Unidas que recaían dentro del mandato de dicha Junta, incluidos los Fondos y Programas de las Naciones Unidas. El examen debía centrarse en comprobar que el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada en vigor, los marcos para la rendición de cuentas y otras directrices sean y hayan sido respetadas, así como en asegurarse de que el dinero invertido en la República Popular Democrática de Corea se hubiera destinado a los beneficiarios previstos. Las esferas que debían examinarse eran las de las transacciones en divisas, la contratación de personal, el acceso a la revisión de los proyectos locales y sus productos, y los pagos directos para los proyectos de ejecución nacional. El período propuesto para el examen sería desde 1998 hasta la fecha. Además se propone que la Junta de Auditores realice dicho examen en un plazo de 90 días.
4. La CCAAP, tras examinar la propuesta del Secretario General, ha pedido a la Junta de Auditores de las Naciones Unidas que lleve cabo, con carácter de urgencia, una auditoría especial de las operaciones de las organizaciones de las Naciones Unidas en la República Popular Democrática de Corea, incluidos los Fondos y Programas de las Naciones Unidas que recaen dentro del mandato de la Junta, y que informe de sus conclusiones a la Comisión Consultiva. Reconociendo al PNUD como el organismo principal en la República Popular Democrática de Corea, la CCAAP sugirió que la Junta de Auditores de las Naciones Unidas quizá deseara también consultar con los auditores de otros organismos de las Naciones Unidas.



REGLAMENTO FINANCIERO DEL PMA

5. El PMA no recae dentro del mandato de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. Sir John Bourne, el Controlador y Auditor General del Reino Unido, es actualmente el Auditor Externo del PMA. En el Artículo 14.5 del Reglamento Financiero se estipula que: “El Auditor Externo actuará con absoluta independencia y será exclusivamente responsable de la comprobación de las cuentas”. Además, en el Artículo 14.6 del Reglamento Financiero se afirma que: “La Junta podrá pedir al Auditor Externo que realice determinados exámenes y rinda informes por separado al respecto”.

CONCLUSIÓN

6. El PMA es uno de los principales Fondos y Programas de las Naciones Unidas que realizan operaciones en la República Popular Democrática de Corea. El pedido del Secretario General a la CCAAP no contempla la realización de una auditoría de las operaciones del PMA, habida cuenta que la Junta de Auditores no tiene un mandato para ello. Sin embargo, en declaraciones públicas, el Secretario General ha insistido en una evaluación para todo el sistema. El Auditor Externo del PMA puede emprender tal examen ya sea por voluntad propia, modificando su plan de trabajo, o como un examen específico a pedido de la Junta Ejecutiva, de conformidad con el Artículo 14.6 del Reglamento Financiero.